

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200307**

<b>CONTRATO N°:</b>	202200307
<b>CONTRATISTA:</b>	MEDS ASESORIAS S.A.S
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, intervención y aplicación de los riesgos psicosociales a los servidores y funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.187.500) más IVA para la fase I, y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000) más IVA tipo bolsa de servicio para la fase II, para un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.518.500) más IVA; todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 20 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	Adicionar recursos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ML (\$600.000)
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	SEIS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$6.118.500)

La presente constituye la cláusula No. 1 al contrato No. 202200307, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, intervención y aplicación de los riesgos psicosociales a los servidores y funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 26 de octubre de 2022, se celebró el contrato No. 202200307, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, intervención y aplicación de los riesgos psicosociales a los servidores y funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU”, por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.187.500) más IVA para la fase I, y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000) más IVA tipo bolsa de servicio para la fase II, para un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.518.500) más IVA y un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022.
- B. El 28 de octubre de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202200307, mediante escrito radicado 20220011648, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$6.118.500) debido a la extensión de colaboradores que presentaron niveles de psicosocial MUY ALTO, ALTO y MEDIO, con el fin de mantener riesgo psicosocial bajo es menester adicionar recursos para buscar la prevención e intervención de dichos riesgos y con ello el mejoramiento continuo

de los funcionarios y su calidad de vida laboral y extra laboral.

D. La presente cláusula adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato	202200307
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001180
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001402
Centro de costos:	14073
Rubro al presupuesto:	21202020081501-1 / 81211
Descripción al Rubro:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Requerimiento No.:	20220011677

A. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO.** Adicionar recursos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) para un valor total de SEIS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$6.118.500).

**SEGUNDO:** La contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. 202200307, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de diciembre de 2022.

  
MAREIBI VERBEL PENA  
Subgerente Administrativa y financiera  
Lme59

  
MEDS ASESORIAS S.A.S  
Contratista

Proyectó: Henedy Johana Taborda Mosquera - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.